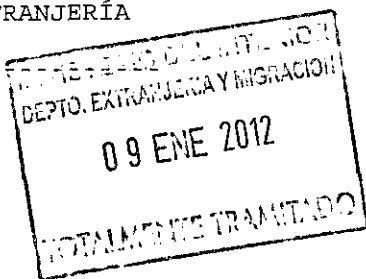


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2895583



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84.615

SANTIAGO, 21/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Elizabeth Luz BARRETO MOSQUERA nacida el 06/02/1975 en Peru, documento nacional identidad 15861701 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y PARTE POLICIAL N° 10195 de fecha 30/08/2011.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Elizabeth Luz BARRETO MOSQUERA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$73.963 (setenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

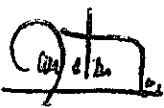
La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior




CRISTIAN PÉREZ VEAS
Jefe(s) Atención de Público

CGDH/MCP/AMB
[9501-7] 21/10/2011
correl: 17.551

Distribución:
- Investigaciones
- DEM